

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 58/2021

Madrid, 3 de Noviembre de 2021
Para General Conocimiento de Clubes

NORMATIVA LICENCIA DE CLUB TEMPORADA 2022

En aplicación y desarrollo del Reglamento de Licencias Federativas aprobado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, se confecciona la siguiente circular:

La nueva temporada dará comienzo el próximo día 1 de Enero de 2022 finalizando el 31 de Diciembre de 2022.

Todos los Clubes que soliciten la tramitación de su Licencia deberán tener su domicilio social en el territorio de la Comunidad de Madrid y estar inscritos en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid. La Federación de Atletismo de Madrid (en adelante, FAM) se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la Licencia la Certificación correspondiente.

Para que sea admitida a trámite la licencia, los clubes deberán estar al corriente de pagos con la Federación de Atletismo de Madrid.

No se podrán tramitar licencias de atletas si, previamente, no se ha diligenciado la licencia del club correspondiente.

Si un club posee equipo en dos divisiones diferentes, se deberá tramitar la licencia por la división superior.

Los clubes con licencia autonómica, escolar o municipal no podrán tramitar licencias nacionales de atletas.

Para tramitar licencia nacional de club se deberá cumplir el artículo 15.4 de la Ley del Deporte. En concreto, los Clubes Deportivos Elementales, los Clubes Centros Escolares y las Escuelas Municipales solo podrán tramitar licencias territoriales.

La renovación o alta nueva de la Licencia supone la aceptación y cumplimiento de la reglamentación correspondiente de la FAM.

Será de obligado cumplimiento que el representante legal del Club firme anualmente su renovación o nueva licencia.

PLAZOS:

- Renovaciones: del **5 al 15 de noviembre de 2021.**
- Nuevo club: sin plazo

DOCUMENTACIÓN:

1. Realizar su correspondiente renovación a través del sistema de licencias SDP de la RFEA y generar los recibos correspondientes (licencia FAM y RFEA si corresponde). En los clubes nuevos dicho trámite lo realizará la FAM de oficio.
2. Abonar **la cuota FAM** que corresponda por transferencia bancaria en la cuenta:
 - **BANCO SANTANDER: ES14 0075 0186 2206 0064 8123**
3. **Enviar a través del sistema de licencias SDP la licencia FAM de Club firmada. Si el Club tramita licencia Nacional también se deberá entregar la licencia RFEA firmada por el mismo sistema.**

4. Ficha de datos bancarios (no es necesario entregarla si no se han modificado datos de la temporada pasada). Se enviará por el mismo sistema que la documentación anterior.
5. Fotografía de la uniformidad del Club (en formato electrónico), entendiéndose como tal pantalón, camiseta, body, top o malla. Solo se entregará si ha habido modificaciones.
6. Logotipo del club y comunicación de datos de contacto para su publicación en la web de la FAM. Solo si ha habido modificaciones.

Además de la documentación exigida anteriormente, los nuevos clubes deberán presentar:

- Alta Registro Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid
- Copia de los Estatutos sellados por la Comunidad de Madrid
- Copia de la presentación de la Junta Directiva

La licencia de club se validará en el momento que los importes correspondientes a la licencia se encuentren en la cuenta bancaria de la FAM y la documentación exigida este presentada correctamente.

Se recuerda que es de obligado cumplimiento el comunicar cualquier cambio que experimente el Club en su composición de la Junta Directiva o en su razón social a la Dirección General de Deportes y a la Federación de Atletismo de Madrid.

FORMA DE PAGO (exclusivamente Cuota FAM): Mediante transferencia bancaria:
C.C.C. ES14 0075 0186 22 0600648123 BANCO SANTANDER

Solo se abonará en la FAM la cuota Autonómica. La cuota Nacional para las licencias nacionales de clubes las cobrará la RFEA por domiciliación bancaria. Es obligación de los clubes indicar su número de cuenta bancaria a través del sistema SDP.

IMPRESOS Y NORMATIVA RFEA:

- [Impreso Licencia FAM](#)
- [Impreso Licencia RFEA](#)
- [Normas de tramitación de licencias RFEA 2022](#)
- [Reglamento de Licencias RFEA](#)

CUOTAS:

	Cuota FAM	Cuota RFEA
DIVISIÓN DE HONOR	300,00 €	1.000,00 €
PRIMERA DIVISIÓN	250,00 €	680,00 €
NACIONAL	200,00 €	400,00 €
TRAIL - RUNNING	200,00 €	150,00 €
AUTONÓMICA	175,00 €	-
ESCOLAR	0 €	-
ESCUELA MUNICIPAL	0 €	-

Alta nuevo Club Federado: 750 € + cuota correspondiente

Alta nuevo Club Escolar o Municipal: Gratuita

Cuando las licencias se tramiten fuera de los plazos establecidos, se abonará un recargo de 200,00 €. Aquellos clubes con licencia RFEA deberán abonar, además, el recargo que cada momento tenga establecida la RFEA.

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

Madrid, 3 de noviembre de 2021

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA FAM

Fdo: Isidro Arranz Juanilla
(en el original)

Colaborador
Principal



Colaboradores

